



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCION N° 1039

SANTA FE, 19 AGO. 2024

VISTO:

El expediente N° 01901-0003236-7 y sus agregados a cuerda floja del registro de sistema de información de Expedientes relacionado con la obra: **“TERMINACIÓN PARQUE BALNEARIO MUNICIPAL MANUEL BELGRANO – VENADO TUERTO – DEPARTAMENTO GENERAL LÓPEZ”**; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería del Ministerio de Obras Públicas procedió a elaborar la documentación técnica para contratar los trabajos de referencia mediante el llamado a una licitación pública, que en el Expediente agregado N° 01903-0008178-1 incluye: Memoria Descriptiva, Pliego Complementario de Condiciones, Planillas de FR, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planimetrías, Planillas de Ítems con Presupuesto total y Planilla de Desagregación del Coeficiente K, además en el expediente principal se incorpora: Memoria Descriptiva, Análisis de Precios, Planilla de Factores de Redeterminación, Plan de Trabajos, Curva de Inversiones y Cómputo y Presupuesto con coeficiente;

Que el sistema de contratación es el de **PRECIO GLOBAL CON REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**, conforme lo establecido en el artículo 2 del Pliego;

Que el presupuesto oficial para la obra aludida ha sido estimado en la suma de \$ 2.525.717.280,44 a valores oficiales al mes de abril de 2024, estableciéndose un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días calendario y un plazo de conservación y garantía de 360 (trescientos sesenta) días calendario;



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Obras Públicas

Que los posibles oferentes deberán estar inscriptos en la Sección 100 - ARQUITECTURA de la Dirección General de Registro de Licitadores y contar con una Capacidad de Contratación Anual Necesaria y una Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad de \$ 1.515.430.368,26;

Que la Dirección General de Variaciones de Costos ha tomado intervención a foja 187 informando que en la planilla de foja 158 se verificó la correcta conformación de las fórmulas polinómicas de los factores de redeterminación (mano de obra, materiales y equipos) que la integran y sus incidencias porcentuales, sobre la base del presupuesto oficial;

Que el artículo 4º del Pliego Complementario de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del 15% del monto del contrato, que deberá garantizarse con un valor equivalente al 150% del fondo otorgado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 73 de la Ley de Obras Públicas N° 5188;

Que según lo establece el Artículo 4 del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias, el monto del Anticipo Financiero se determinará de acuerdo al Anexo I de la Resolución N° 636/22 MISPyH (actual MOP) que instrumenta la metodología de cálculo dispuesta en el Decreto N° 3163/21 (Anexo 4 – Parte Segunda);

Que el artículo 4º Bis del Pliego Complementario de Bases y Condiciones establece que la contratista podrá realizar por única vez y en un plazo de 90 días a partir de la firma del Acta de Inicio de las tareas, el acopio de materiales en fábrica/taller o depósito, y el mismo no podrá superar el 15% del monto del contrato, el monto del Anticipo Financiero a otorgarse a las contratistas se determinará de acuerdo al Anexo I de la Resolución N° 636/22, que instrumenta la Metodología de cálculo dispuesta por el Decreto N° 3163/21 (Anexo 4 – Parte Segunda);



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Obras Públicas

Que se ha expedido favorablemente el Director Provincial de la DiPAI – MOP, propiciando el dictado del acto administrativo que autorice llevar adelante la convocatoria a la licitación pública de la obra de referencia (foja 184);

Que la Dirección General de Administración (foja 194) informó que procedió a imputar preventivamente el gasto por la inversión estimada a cancelar en el presente ejercicio que ascendió a la suma de \$ 125.528.148,84 – 1 mes según curva de inversión de foja 162, mediante PCP SIPAF N° 2057/2024, el que se encuentra debidamente autorizado por la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente gestión encuadra legalmente en lo previsto por los artículos 10 y 20 siguientes y concordantes de la Ley N° 5188 y sus modificatorias;

Que se han expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio en sus Dictámenes N° 34.365/22 y N° 35421/24 (fojas 76/77 y 191/192), la Dirección General y la Dirección Provincial de Auditoría y Control de Gestión (fojas 73/74 y 188/190) y la Dirección General de Administración (foja 194), no teniendo objeciones que formular;

POR ELLO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería del Ministerio de Obras Públicas para la ejecución de la obra **“TERMINACIÓN PARQUE BALNEARIO MUNICIPAL MANUEL BELGRANO – VENADO TUERTO – DEPARTAMENTO GENERAL LÓPEZ”**, sobre la base de un Presupuesto Oficial de \$ 2.525.717.280,44 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Obras Públicas

MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 44/00).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería convocar a una Licitación Pública para contratar los trabajos indicados en el Artículo 1º, debiendo publicarse los avisos pertinentes, no menos de tres (3) veces en el Boletín Oficial y una (1) vez en dos (2) diarios de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 12.489.

ARTICULO 3º: Fijase el acto de apertura de las propuestas para el día 27 de septiembre de 2024, o el primer día hábil posterior si aquél no lo fuere, a las 12:00 horas en el Parque Municipal, sito en Avenida Santa Fe y Marconi de la ciudad de Venado Tuerto.

ARTICULO 4º: El gasto que demanda la gestión en el presente ejercicio por la suma de \$ 125.528.148,84 (PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 84/00), impútese con cargo al Presupuesto vigente en el Sector 1 – Sub Sector 1 - Carácter 1 – Jurisdicción 67 – S.A.F. 1 – Programa 16 – Subprograma 00 – Proyecto 05 - Obra 51 - Fte. Fto. 111 - Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida parcial 2– Partida Subparcial 2 – Ubic. Geog. 82-42-341 – Finalidad 3 – Función 41 y el resto se contemplará en futuras planificaciones.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

A

sm

Dr. LISANDRO RUDY ENRICO
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS